

San Pedro, 31 de diciembre de 2012.

LA ALCALDÍA DECRETO LO SIGUIENTE:

Nº 1.841 / VISTOS:
Las necesidades del servicio.

Por ser esta una comuna rural de la región metropolitana y poseer las características extensas en cuanto a su territorio.

Decreto Ley Nº 799 de 1974, Ministerio del Interior; Disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales.

Lo establecido en el artículo 39, 63 letra ñ) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dictamen 35593 de 1995, Instrucciones sobre Uso y Circulación Vehículos Estatales, emitido por la Contraloría General de la Republica.

Dictamen 49971 de 2008, sobre legislación aplicable a Vehículos Municipales.

Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el uso del vehículo de propiedad municipal marca Nissan Navara 4 x 4, color blanco, año 2012, Placa Patente DZ ZH 92 - 1, al uso personal de la máxima autoridad de esta comuna, destinado al cumplimiento de funciones institucionales.
2. **AUTORÍCESE**, la circulación de vehículo señalado en el punto anterior, en horas posteriores a la jornada laboral, días sábados, domingos y festivos; debiendo ser guardado en lugar determinado por la autoridad.
3. **EXCEPTÚASE**, del uso de disco distintivo con la leyenda vehículo estatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MONICA GOMEZ URRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/MGU/AAA/cti
Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Control Municipal. ✓
- Movilización.
- Archivo.